

26 JUL 1984

# La amnistía para los extranjeros

## 50.000 residentes regularizan su situación

Aproximadamente 50.000 residentes extranjeros que habitan en forma irregular en el país electuaron, hasta el momento, las presentaciones para acogerse a los beneficios de la amnistía establecida por el Decreto 780, sancionado el presente año por el gobierno.

Esa cifra se alcanzó al cumplirse los primeros sesenta días de vigencia de la medida, la que habrá de terminar el próximo 19 de noviembre con la acción mancomunada del Registro Nacional de las Personas y la Dirección Nacional de Migraciones.

Los trámites beneficijan a

todos los ciudadanos extranjeros que ingresaron al país antes del 30 de noviembre de 1983 y que se encuentran en forma irregular en la República Argentina.

En la Capital Federal se instalaron dependencias del Registro Nacional de las Personas en el Hotel de Inmigrantes, para los extranjeros que no tengan contacto con Migraciones, en tanto que en su edificio de Dragón Norte al 700, deberán cumplirse los trámites para quienes opten por la residencia permanente.

El decreto de amnistía prevé que los solicitantes acrediten su identidad con

pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, certificado de nacionalidad, o cualquier otro dato que certifique su ingreso al país.

Las autoridades solicitarán, además, una prueba sobre el estado de salud, con una ficha médica expedida por autoridades sanitarias próximas a la residencia. Se informó también que quedarán excluidos de esta medida los residentes permanentes, titulares de visas diplomáticas, oficiales o de cortesía, los residentes temporarios-estudiantiles, los asilados políticos y los residentes temporarios por tratamiento médico.